

Resolución de la Demandada Quebrada Blanca, en el caudal que se determinare, las mismas que serán utilizadas para uso doméstico, abrevadero y riego, dichas aguas pertenecen a la parroquia de Nanegal, cantón Quito, Provincia de Pichincha, así como solicita el establecimiento de las servidumbres de paso, tránsito y conexas.

PROCESO No.3137-06 (L.N.) CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito febrero 28, 2007.- Las 09h10.

VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada por los señores: Estuardo Miguel Torres Becerra y Luis Olmedo Romo Fuentes, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese al señor Fausto Miguel Romo Guevara.

Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de las parroquias de Nanegal, comisionándose esta diligencia como la citación al señor teniente político de la indicada parroquia. Incorpórese a los autos la documentación que acompaña. Tómese nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE. F) Ing. Juan Moscoso Peñaherrera, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para

Colusión; en consecuencia, con su contenido y esta providencia, cítese a los demandados señores: Carlos Anibal Morales Imbacuan, Wilma Cecilia Collaguazo Charcop y Dra. Marcia Flores Benalcázar, en los lugares que se indican para el efecto, para que la contesten en el término de seis días, bajo prevenciones legales.- Tómese en cuenta la cuantía como indeterminada, así como el casillero judicial No. 1047 y la autorización que le confiere el actor a su abogado defensor Dr. Patricio Calderón C.- De conformidad con el Art. 1000

Íbidem, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cúntese en la presente causa con el señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha.- Agréguese al proceso el documento acompañado.- Notifíquese y Cítese. F) Dr. Alberto Moscoso Serrano, Ministro Presidente de la Segunda Sala de lo Penal, Coleutorio y Tránsito de la H. Corte Superior de Quito.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA, SEGUNDA SALA DE LO PENAL.

PRESIDENCIA.- Quito, 16 de febrero del año 2007; las 15h00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Ministro Presidente de la Sala.- Toda vez que el señor Jorge Homero Cordero Castillo, declara bajo juramento desconocer el domicilio de los demandados señores Carlos Anibal Morales Imbacuan y Wilma Cecilia Collaguazo, se dispone citarlos por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese y Cítese. F) Dr. Trajano Vargas Noriega, Ministro Presidente de la Segunda Sala de lo Penal, Coleutorio y Tránsito de la H. Corte Superior de Quito. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley consiguientes.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
EXPERLYM CIA. LTDA..

La compañía EXPERLYM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/Enero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.I.J. 001183 de 16/Marzo/2007.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: LA TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS...

Quito, 16/Marzo/2007

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.P.802564.m

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
INSTITUTO DE CIRUGIA ENDOSCOPICA Y  
GASTROENTEROLOGIA CIA. LTDA. ICEG.

La compañía INSTITUTO DE CIRUGIA ENDOSCOPICA Y GASTROENTEROLOGIA CIA. LTDA. ICEG se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, el 29/enero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.I.J. 001209 de 19/marzo/2007.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS

Quito, 19/marzo/2007.

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

